



REGLAMENTO TÉCNICO

Asociación Argentina de Automóviles
Sport

Turismo Mejorado Histórico Light”S”

Vigencia: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

REGLAMENTO TÉCNICO

Este reglamento es valido a partir del 1º de enero y hasta 31 de diciembre de 2020

DISPOSICIONES GENERALES:

1.1) La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que sólo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. Todo lo que no esta expresamente permitido esta prohibido.

De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la Comisión Técnica de la A.A.A.S, que será la única autoridad de interpretación y aplicación del presente Reglamento.

1.2) Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

1.3) El presente Reglamento estará abierto por tres (3) carreras, al solo efecto de analizar y/o corregir algún punto de desequilibrio en la categoría.

ACLARACIONES: se entiende por similar: a toda pieza de diferente fabricante con las características y función del original. Se entiende por opcional; a optar por tener o quitar una pieza. Se entiende por libre; la libertad de su trabajo, preparación o cambio, por otro elemento que cumpla la misma función; (PERO DEBE ESTAR)

Todo automóvil antes de su primera participación en competencias, deberá solicitar una verificación técnica previa. El pedido se hará ante la SC técnica de la AAAS.y CDA del ACA.

Los automóviles deben estar en excelentes condiciones de presentación y no se permitirá participar de una competencia al vehículo que tenga abolladuras y/o roces de competencias anteriores

ARTICULO 1 – VEHÍCULOS ADMITIDOS

Peugeot 403
Peugeot 404
Fiat 1500 Berlina
Fiat 1500 Coupe

ARTICULO 2 – GENERALIDADES

Art.2 - Generalidades: Toda tuerca, bulón, tornillo o espárrago etc. puede sustituirse por otro/s de diferentes medidas entre sí.

Bulonería libre, se permite en todo concepto reemplazar bulones o tornillos por espárragos

Se permite el inserto (proceso Helicoy) en las roscas.

Toda adición de material o pieza esta prohibido, salvo que esté específicamente autorizada por un artículo de este reglamento.

Toda pieza y/o elemento libre o modificado/a debe cumplir solo y específicamente la función para la cual fue creado/a.

La A.A.A.S. tiene como facultad exigir bocas de inspección en los automóviles a pedido de los Comisarios Técnicos.

ARTICULO 3 – PESO

Art. 3 - Peso: Es el peso del automóvil en orden de marcha incluyendo al piloto, se tomará como el vehículo se encuentre en cualquier momento de la competencia, no pudiendo agregar fluidos.

Se permite completar el peso del auto mediante uno o varios lastres siempre que éstos sean bloques unitarios y sólidos, fijados por medio de herramientas con la posibilidad de colocar sellos, colocados sobre el piso del habitáculo, visibles y sellados por los técnicos de la AAAS y CDA del ACA. La fijación del mismo será dentro del habitáculo y asegurado como mínimo con (2) dos bulones de 10mm de diámetro c/u como mínimo, uno de ellos con orificio pasante de 1mm de diámetro mínimo destinado a la colocación de (1) un precinto.

La zona de lastres de hándicap o para llegar al peso mínimo, estará ubicada en el habitáculo El límite del habitáculo hacia atrás lo fija el plano vertical que define el inicio del respaldo del asiento trasero con una inclinación 15° máximo. Todos los lastres deberán estar fijados a la estructura de seguridad (sin perforar la estructura) o al piso por medio de dos bulones de 10mm de diámetro por cada 10kg o cuatro bulones de 10mm por cada bloque de 30kg. como mínimo.

Modelo	Cilindrada	Peso
Fiat 1500 coupé/Berlina	1630cc	1000 Kg
Peugeot 404	2000cc	1000 kg
Peugeot 403	2000cc	1000 kg

ARTICULO 4 - MOTOR

Todo lo que respecta al Reglamento técnico de la Clase Light no modificado por el presente Reglamento debe permanecer sin alteraciones.

Igual proceder debe aplicarse para los motores permitidos, en su interior deben mantener todas sus medidas y elementos originales según ficha técnica de cada marca.

Art.4.1.1. Para la marca Peugeot

Se permite el motor 2.000 cc original del modelo 504 de la marca

Art.4.1.2. Para la marca Fiat

Se permite el motor Fiat 125 SP hasta 1630 cc

Art.4.1 – Block de motor:

Se permite el rectificado respetando los centros originales.

Se permite encamisar.

Se permite alesar sin desplazamiento.

Se permite el cepillado de la cara superior (plano) del block, siempre que sea en forma paralela al plano original.

Diámetro y carrera originales:

Art.4.2 – Pistones y aros:

Pistones: Originales

Aros: Libres, cantidad original.

Art.4.3 – Pernos y trabas de pistón para todos los motores:

Libres.

Art.4.4 - Bielas:

Original o similar

Art.4.5 – Cigüeñal:

Origina

Art.4.6 - Cojinetes: de bielas y bancadas libres, prohibido el sistema de rodillos o bolillas.

Art.4.7 – Tapa de cilindro:

Original o similar.

Se permite eliminar por medio de tapones el calefaccionado de múltiple de admisión.

PLATILLOS DE VÁLVULAS: libres; Excluidos de titanio.

RESORTE DE VÁLVULAS: libres, manteniendo cantidad original.

Se permite:

a) suplementar los resortes con arandela.

b) trabajar el asiento del resorte con la tapa.

c) mecanizar libremente los conductos de admisión y escape. Sin aporte de material.

d) se permite reparar una cámara de combustión y/o un conducto con la previa autorización de la sub Comisión Técnica de la AAAS.

Prohibido el aporte de material, sólo se permite en reparaciones autorizadas por técnicos AAAS.

Para la marca Peugeot debe tener 2 o 4 tacitas de inspección. Prohibido las denominadas tapas ciegas.

Art.4.8 – Relación de compresión:

Valores de la relación de compresión : 9.5 a 1

Art.4.9 – Junta tapa de cilindro:

Libre.

Art.4.10-Múltiple de admisión

Original. Exterior original.

Art.4.11-Válvulas

Diametro original

Art.4.12Guías de válvulas

De material y preparación libre

Art.4.13- Varilla levanta válvulas y balancines:

Diseño libre, material ferroso.

Balancines originales y/o similares de la marca. Se permite rellenar y rectificar al solo efecto de su recuperación.

Art.4.14 - Botadores:

Deberán ser los originales.

Se permite el rellenado manteniendo la medida original.

Art.4.15 – Árboles de levas:

Se permite su fabricación en aleación de hierro.

Cruce libre, alzada y apoyos originales.

Se permite rellenar

Art.4.16 - Poleas:

De alternador y de bomba de agua: diámetro y material libre. Principio de funcionamiento original. Correa en V.

Art.4.17 – Ánulado

Art.4.18 - Carter:

Original para todos los modelos.

Se permite colocar rompeolas sin modificar exteriormente el mismo.

La salida de los gases debe, en todos los casos ir a un recipiente (recuperador de aceite) de por lo menos 1 (uno) litro de capacidad alojado en el interior del vano motor, debiendo ser de metal. Se puede reconectar al carter al solo efecto de recuperar el aceite.

Art.4.19 – Volante motor:

Original o de Acero, deberá mantener la corona de arranque original.

Preparación libre.

Art.4.20 – Placa y disco de embrague:

Placa original. Permitido usar placa a diafragma en los autos que no la posean de fábrica y disco libre enterizo convencional, prohibido los sinterizados o cerámicos. Se permite el pegado y remachado de los forros.

Prohibido el sistema multidisco. Anclajes y bulones libres.

Art.4.21 - Distribución:

Original o similar, engranaje de árbol de levas se permite modificar para usar corrector de puesta a punto. Se permite usar tensor de cadena. Se permite realizar una abertura (ventana) en la tapa de distribución a los efectos de hacer uso del corrector de puesta a punto del árbol de levas.

Art.4.22 – Patas de motor y caja:

Se permite reemplazar la goma por otro material, manteniendo sus centros. Soporte de caja (pata) libre.

Se debe conservar la ubicación del motor original.

Para los vehículos marca Peugeot se permite añadir a la pata de caja suplementos en cada uno de los 3 (tres) bulones de hasta 20mm, manteniendo la posición original.

ARTICULO 5 – ALIMENTACIÓN

Art.5.1 – Carburador:

Preparación interior libre, el pulido interior se considera hasta sus bordes exteriores. Se deben tapar los orificios del eje del cebador.

Todo aire que ingrese a la cámara de combustión deberá hacerlo pura y exclusivamente a través de la garganta superior del carburador. Prohibido el aporte de material.

La entrada de combustible debe tener una conexión segura con acople roscado.

Filtro de aire y su carcasa es libre u opcional, pudiéndose colocar en reemplazo del mismo una malla metálica. El mismo deberá estar sobre la boca del carburador y su carcasa no podrá cumplir la función de toma dinámica. Prohibido cualquier elemento orientador.

Acelerador Libre. Se permite bancada auxiliar eje carburador.

Marca y modelo para cada vehículo, sin alterar los diámetros de garganta original.

Difusores: preparación y diámetro libre. Posición original. Altura original.

MOTOR	CARBURADOR
Fiat 125 SP	Weber 34/34 o 28/36 DCHD
Fiat 125 SP	Solex 34/34 PAIA o Solex 34/34EIES/TEIE
Peugeot 504 2000cc	Solex EIES 34/34
Peugeot 504 2000cc 4 bocas	Solex 34/34 TEIE

Art.5.2 – Bomba de nafta :

Tipo original, ubicación original, **permitidas las eléctricas con reguladores pueden estar instaladas simultaneamente**

Las cañerías deberán ser metálicas o malladas en acero, autorizándose la utilización de conexiones roscadas. Se autoriza el paso de las mismas por dentro del habitáculo, no pudiendo existir conexiones dentro del mismo.

Art.5.3 – Filtro de nafta:

Cantidad y tipo libres, capacidad total máxima 500 cc.

ARTICULO 6 – ENCENDIDO Y SISTEMA ELECTRICO

Art. 6.1 – Encendido:

Distribuidor original o **similar de fabricación nacional o de uso comercial de gran serie** Orden de encendido original 1-3-4-2.

Se permite a platino , electrónico o **sistema Hall en su posición original**

Prohibidos los de competición

Se permite eliminar avance por vacío.

Bobina de encendido de gran serie de uso comercial. **Prohibidas las de competición**

Los cables de bujías libres.

Art. 6.2 – Engranaje conductor del distribuidor y Bomba de aceite:

El engranaje y buje en el que se aloja se puede reemplazar por uno de acero o bronce y se permite colocar una arandela de espesor entre ambos.

Art. 6.3 - Bujías:

De uso comercial, Libres en su rango térmico, procedencia y marca, rosca diámetro 14 mm.

Deben tener su arandela original colocada

Art.6.4 - Alternador:

Uso opcional , si opta por instalarlo puede excitarse desde el habitáculo

Art.6.5 – Instalación eléctrica:

Relay, fusibles, llaves e instalaciones son libres.

Art.6.6 – Batería:

Capacidad libre y su ubicación libre.

Cantidad (1) una. Dicho elemento deberá estar fijado con un marco inferior y otro superior de hierro ángulo de 20 mm de ala mínimo y (2) dos pernos pasantes que vinculan el marco superior con la carrocería, donde se encuentra ubicada la misma. En caso de encontrarse dentro del habitáculo la batería, deberá estar protegida por un cajón no conductor de electricidad fijado sólidamente, conformando un compartimiento estanco.

Art.6.7 – Llave de arranque:

Se debe eliminar la llave de arranque original y su correspondiente traba de dirección.

Art.6.8 - Instrumental:

Original del vehículo.

Se permite el agregado de instrumentos adicionales que solo se utilice para controlar el funcionamiento del motor.

Art.6.9 – Motor de arranque:

Se permite para todas las marcas, un motor de arranque de cualquier marca y modelo sin cambiar su lugar de origen ni su principio de funcionamiento

ARTICULO 7 – ESCAPE

Art.7.1 – Escape:

Escape múltiple y caño de salida libre, no pudiendo exceder el perímetro exterior de la carrocería del vehículo visto en planta ni estar a más de 100 mm del mismo.

Es obligatorio el uso de silenciador en la zona de boxes.

ARTICULO 8 – LUBRICACIÓN

Art.8.1 – Sistema de lubricación:

Se permiten modificaciones para mejorar la lubricación exclusivamente, siempre que sean internas al block. Se permite radiador de aceite o intercambiador y la bomba debe ser original o de reemplazo comercial.

El filtro de aceite puede ser exterior dentro del vano motor. Conexiones libres

ARTICULO 9 - REFRIGERACION

Art.9.1 – Radiador:

Libre. Ubicación original.

Se permite colocar vaso desgasificador dentro del vano motor.

Art.9.2 – PALETAS DE VENTILADOR Y/O ELECTROVENTILADOR:

Peugeot 404: original opcional y/o electroventilador

Fiat 1500: Puede quitarlas y reemplazar por electroventilador. Se podrá activar desde el interior.

En todas las marcas solo se podrá colocar 1 electroventilador, que debe estar ubicado dentro del vano motor.

Art.9.3 - Termostato:

Se permite eliminar y taponar conductos by-pass.

Se permite reemplazar base de termostato por brida con salida directa de libre diseño.

Art.9.4 – Bomba de agua:

Original, preparación interior libre. En su posición de origen.

ARTICULO 10 – TRANSMISION

Art.10.1 – Caja de velocidades:

Principio de funcionamiento original. Relaciones originales.

AUTOMOVIL	1ª	2ª	3ª	4ª
PEUGEOT 403/404	3,55	2,10	1,35	1,0
FIAT 1500	3,75	2,30	1,49	1,0

VOLVO 444-544	3,45	2,18	1,31	1,0

Art.10.2 - Palanca de cambios:

Se autoriza cambiar bujes de los comandos de las cajas de velocidades por rotulas regulables o manchones, pudiendo reemplazar el sistema de comando por cables, por otro sistema realizado con varillas.

Art.10.3 - Diferencial:

Original para todos los modelos.

Prohibido los autoblocantes o cualquier otro sistema de deslizamiento limitado.

Relación opcional de modelo original la cual se declara la primera carrera y se deberá usar todo el año, a excepción de las denominadas carreras espaciales, como por ejemplo "Los 500 Kilómetros".

Relaciones posibles según marca:

Fiat: 10x39 ó 10x41

Volvo: 9x41 ó 13x43

Peugeot: Corona bronce: 5x21 ó 4x19

Hipoidal: 9x38 ó 8x39

Se podrá reemplazar el núcleo diferencial original por núcleo hipoidal, manteniendo las cañoneras de modelo a sinfín, palieres, frenos y trochas originales.

Para instalación del núcleo hipoidal se permite modificar agujeros de fijación de la manga del Peugeot 404 únicamente lado derecho.

Se permite readaptar cruceta, tubo reactor y cardán interno que sea original de la marca. Esta modificación es opcional.

Para el Peugeot 403 se permite el uso del diferencial de 504 con autoblocante.

Tensores: Se permite alargar o acortar de su medida original hasta como máximo 100 mm sin ningún tipo de regulación. Con dos agujeros concéntricos en ambas puntas para su anclaje.

Barra Panhard: Se permite alargar o acortar sin ningún tipo de regulación hasta como máximo 50 mm, manteniendo sus bujes originales en ambas puntas.

Art. 10.4 - MEDICIÓN DE RELACIONES CAJA Y DIFERENCIAL

El método en que se verificarán las relaciones serán dos posibles:

Desarmando el diferencial, o la caja de velocidad y contar directamente los dientes de los engranajes o por medio de cálculos correspondiente.

Con los valores calculados se procederá a marcar un punto fijo en la carrocería alineado con el centro de rueda se generara otro marca sobre la cubierta, siendo este el cero del transportador, se girara el motor en 5 vueltas, se medirá sobre la cubierta el Angulo descrito por la misma.

ARTICULO 11 - SUSPENSIONES

Art.11.1 – Suspensión delantera:

Amortiguadores:

Original, preparación interior libre, no se autoriza la regulación desde el exterior, no se permite depósito externo, principio de funcionamiento original hidráulico. Uno por rueda.

Anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el carter.

Prohibido los presurizados.

Espiral:

Uno por rueda, diámetro original y anclaje original espiras espesor y cantidad libres, se permite suplementar para variar la altura.

Parrillas y brazos oscilantes:

Deben ser originales. Se permite reforzar por razones de seguridad, sin variar su diseño original.

Para el Peugeot 404 se autoriza el brazo oscilante del modelo 505. Se permite colocar rótula de 505 roscada a la mangueta.

Bujes:

Se permite reemplazar los silent-block por material rígido. Se permite desplazar el centro. No se permite el rotulado.

Se permite corrector de comba (Peugeot 404).

Barra estabilizadora:

Diámetro original.

Posición y anclaje original.

Barra estabilizadora trasera prohibida.

Dirección:

Original de la marca, se permite reforzar anclaje de caja de dirección.

Extremos originales de la marca, akermann posición y ángulo original.

Para Fiat se autoriza brazo libre auxiliar de Fiat 125.

Art.11.2 – Suspensión trasera:

Amortiguadores:

Original, preparación interior libre, no se autoriza la regulación desde el exterior, no se permite depósito externo, principio de funcionamiento original, hidráulico. Uno por rueda.

Anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el cárter.

Prohibido los presurizados.

Los topes de suspensión se permiten retirar.

Elásticos:

Libre, anclaje y posición original.

Espirales:

Libre, diámetro original y anclaje original espiras libres, 1 por rueda.
Se permite suplementar para modificar altura.

Mazas de Ruedas:

Se permite colocar espárragos de acero.

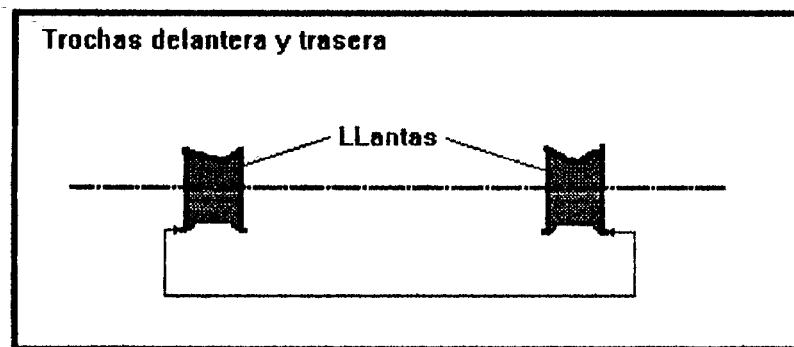
Art.11.3 – Trochas:

Original del modelo.

El sistema de medición de trocha es el siguiente:

Por medio de un calibre que se apoyará a cada lado del vehículo en el punto inferior determinado por la mayor circunferencia de la cara exterior de la llanta y el eje vertical que pasa por el centro del cubo de rueda.

La medición se efectuará en condiciones de marcha sin piloto ni acompañante.



Fiat 1500	1535 mm
Peugeot 404	1620 mm
Peugeot 403	1620 mm

Art 11.4 - Distancia entre ejes máximas

Fiat 1500 Largo y coupé	2530 mm
Fiat 1500 Corto	2450 mm
Peugeot 404	2680 mm

Tolerancia **Maxima** 10 mm.

ARTICULO 12 - FRENOS

Art.12.1 – Frenos delanteros:

Originales. Servo freno opcional. El compuesto de la pastilla es libre.

Cálipers originales. Posición y anclaje original. Se permite ranurado no concéntrico.

Para aquellos autos que de fábrica no lo posean, obligatorio el uso de bomba de freno doble circuito de auto de gran serie. Prohibido el uso de 2 (dos) bombas. Se permite válvula reguladora de freno.

Se permite la colocación de un caño o conducto por lado al solo efecto de ventilar los discos. Este conducto puede ser de material corrugado o de PVC con un diámetro máximo externo de 75 mm efectos de ventilar los discos. El conducto no debe sobrepasar los límites delanteros de la carrocería.

Art. 12.2 – Frenos traseros:

Originales para todos los modelos.

Zapatas Libres.

Se permite retirar el freno de mano.

ARTICULO 13 - CARROCERIA

Art.13.1 - Carrocería:

Se permite soldar o unir a la jaula a la carrocería, reformar las paredes suspendidas a condición que el material empleado mantenga la forma original y este en contacto con ella.

Es obligatorio tapar todos los orificios de la carrocería.

CARROCERÍA: se permite reforzar manteniendo la forma original.

La bulonería de la carrocería es libre.

Obligatorio para la marca Peugeot tapar el techo corredizo.

Art.13.2 – Interior y exterior:

Es obligatorio eliminar asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras, a excepción de los 2 tapizados de puertas y los 2 laterales traseros, los cuales serán de construcción y materiales libre, ignífugos.

Es obligatorio retirar todo material insonorizante o anticorrosivo de la carrocería. Deberán mantener los faros delanteros y traseros originales (con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales. Los mismos deben mantener el aspecto original de farol.

Art.13.3 - Puertas:

Delanteras: se permite quitar el refuerzo interior, el mecanismo levanta cristales, ventíleles y colisas.

Es obligatorio en la puerta delantera izquierda el uso de una red de seguridad de competición.

Traseras: se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales, colisas y cerraduras, trabar con seguros o abulonar.

Los vidrios laterales se deben reemplazar por policarbonato incoloro. La luneta se puede reemplazar por policarbonato incoloro.

Prohibido agujerear acrílicos o policarbonatos traseros y luneta. Se permite agujerear o toma ^Naca^ únicamente para ventilación del piloto los dos acrílicos o policarbonatos delanteros en un área de no más de 70 cm2 como máximo

Art.13.4 - Guardabarros:

Solo se autoriza a doblar las pestañas de guardabarros.

Art.13.5 – Tapa motor y baúl:

En la tapa motor y baúl es obligatorio colocar dos (2) cierres tipo pasador. Obligatorio quitar cerraduras y/o bisagra. Se permiten retirar los refuerzos interiores.

Art.13.6 - Chapones:

Los chapones protectores están prohibidos.

Art.13.7 – Paragolpes:

Prohibido su uso.

Art.13.8 – Columna de dirección:

Se permite modificar inclinación de la columna de dirección arriba/abajo. Anclaje original como su posición, se deberá sacar la traba de volante original. Obligatorio reemplazar todos los manchones por crucetas. Obligatorio sistema volante extraíble.

ARTICULO 14 – IDENTIFICACIÓN

Art.14.1 – Identificación:

Los números a utilizarse serán exclusivamente los provistos por la Institución, debiendo ser colocados a cada lado del auto en sus puertas delanteras. Dichas puertas no podrán contar con ninguna inscripción que no haya sido provista por el Organizador, a excepción del nombre y apellido del piloto y su grupo sanguíneo.

ARTICULO 15 – COMBUSTIBLE

Art.15.1 - Combustible:

El combustible deberá ser del tipo Nafta Súper, no pudiendo exceder el límite del 103 RON. Su aprovisionamiento, control y análisis se hará de acuerdo al especificado en el Reglamento Deportivo de la Categoría.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar será solamente del tipo comercial (para automóviles, adquirido en estaciones de servicio de red), sin ningún agregado de aditivos, lubricante o mejoradores de la combustión y deberá tener un numero de octano de 103 RON máximo.

ARTICULO 16 – PRECINTADO

At.16.1 - Precintado:

Se deberá perforar con un diámetro de 2 mm.

Un espárrago de la base del carburador y múltiple de admisión

Dos espárragos o cabezas de bulón de fijación de tapa de cilindros y la saliente de la tapa de cilindro.

Una nervadura de carcasa de caja de velocidades y dos tornillos consecutivos en la tapa de la misma.

Se deberá pintar las áreas agujereadas con color para individualizar fácilmente las mismas.

Dos agujeros consecutivos en la tapa o mangas del diferencial.

El comisario técnico podrá pintar los lugares que crea conveniente con opción a precintar.

ARTICULO 17 – LLANTAS Y NEUMATICOS

Art.17.1- Llantas y neumáticos:

Las llantas deben ser del diámetro original del vehículo

Para la marca Fiat se autorizan llantas de 14 pulgadas de diámetro.

Obligatorio de acero

Ancho máximo del aro 6,5 pulgadas

Art 17.2- Neumáticos:

Los neumáticos deberán ser construidos en gran serie para uso de calle.

Esta prohibido el uso de neumáticos recapados o de tipo slick para competición.

Deberán ser rango H, V.

Perfil mínimo 55.

Las marcas y modelos homologados son los siguientes:

BF Goodrich GForce Sport

Bridgestone: Potenza (excepto RE11 o superior) – Consella - Turanza

Continental : Continental Premium - Contact

Fate AR 550- AR 35

Good Year:Eagle NCTS - Eagle Ventura

Handhook: Ventus 101 y 102 Silica

Michelin : Pilott Sport- XTAS Preceda - XGTV

Pirelli: P6000- P7000- P7 –P600

Sumitomo : HTR

Yokohama: A520-A539-C-Drive-**Blueart(AE01)**

Kumho

Cualquier tipo de neumático que no esté homologado en el presente artículo, debe ser consultado por su utilización a la Comisión Técnica de la AAAS con 7

días mínimo de anticipación a la competencia para su evaluación, caso contrario no se considerarán en reglamento.
Bajo ningún aspecto se autorizará el neumático marca TOYO.

ANEXO

Declaración de relaciones de caja y diferencial

Vehículo marca

Vehículo número

Número de pasaporte

--

Relaciones de caja de velocidad:

<u>1</u>				
<u>2</u>				
<u>3</u>				
<u>4</u>				
<u>5</u>				
Puente				

Relaciones de diferencial

CORONA			
PIÑÓN			

REGLAMENTO TÉCNICO
Turismo Mejorado Histórico Light
2019

INDICE

Disposiciones generales y Aclaraciones	Pág. 2
Art. 1: Vehículos Admitidos	Pág. 2
Art. 2: Generalidades	Pág. 2
Art. 3: Peso	Pág. 3
Art. 4: Motor	Pág. 3
Art. 5: Alimentación	Pág. 7
Art. 6: Encendido y Sistema Eléctrico	Pág. 8

Art. 7: Escape	Pág. 9
Art. 8: Lubricación	Pág. 9
Art. 9: Refrigeración	Pág. 9
Art. 10: Transmisión	Pág. 10
Art. 11: Suspensiones	Pág. 11
Art. 12: Frenos	Pág. 13
Art. 13: Carrocería	Pág. 13
Art. 14: Identificación	Pág. 15
Art. 15: Combustible	Pág. 15
Art. 16: Precintado	Pág. 15
Art. 17: Llantas y Neumáticos	Pág. 15
Anexo: Declaración de Relaciones de Diferencial	Pág. 17